

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO No

82 -2010 - ACSS

Santiago de Surco.

1 2 OCT. 2010



EL TENIENTE ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO **POR CUANTO**

El Conceio Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO: El Memorándum Nº 1175-2010-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Memorando Nº 421-2010-GF-MSS de la Gerencia de Finanzas, el Memorándum Nº 544-2010-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los Informes Nros. 060-2010-GOP-MSS y 015-2010-ACRV-GOP-MSS de la Gerencia de Obras Públicas, referente a la propuesta de Autorización del viaje de la Gerente de Participación Vecinal y el Subgerente de Acción Vecinal en comisión de servicio para participar en los Talleres de Capacitación para Capacitadores como parte del Programa URB-AL III, dentro del Proyecto "La Basura Sirve", período 2009-2012, a realizarse en las ciudades de General Pico - Argentina y Arica - Chile, y la propuesta de los señores regidores para el reemplazo de los funcionarios; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 060-2010-GOP-MSS la Gerencia de Obras Públicas, adjuntando el Informe Nº 015-2010-ACRV-GOP-MSS de la Coordinadora de Convenios de la Municipalidad de Santiago de Surco, que conforme al desarrollo del Proyecto "La Basura Sirve" aprobado por la Comunidad Europea dentro del Programa URB-AL III, corresponde a la Municipalidad de Santiago de Surco, realizar la capacitación a los capacitadores ambientales en cada ciudad socia, habiéndose realizado ya en las ciudades de Cuenca y Lago Agrio (Ecuador), correspondiendo ahora efectuarse en General Pico (Argentina) y Anca (Chile) para lo cual se solicita la asistencia como Funcionario de la Gerente de Participación Vecinal a cargo de dichas actividades y del Subgerente de Acción Vecinal;

Que, la Coordinadora de Convenios, agrega que, los pasajes serán cubiertos por la Oficina de Coordinación y Orientación del Programa URB-AL - Comunidad de Arezzo, siendo el costo de los viáticos asumidos por los fondos recibidos mediante Convenio, debiendo viajar del día 18 al 23.10.10 a la ciudad de General Pico - Argentina y del 02 al 06.11.10 a la ciudad Arica - Chile;

Que, con Memorándum N° 1544-2010-GPP-MSS del 11.10.10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal en el Centro de Gestión 1202 "Gerencia de Participación Vecinal", actividad 139 "Campañas orientadas a la disminución del uso de bolsas plásticas, productos con envases no reciclables y/o tóxicos", rubro 13 "Donaciones y Transferencias" específica de gastos 2.3.2.1.1.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" hasta por el importe de S/. 5,410.00 Nuevos Soles, asimismo mediante Memorando N° 421-2010-GF-MSS del 11.10.10, la Gerencia de Finanzas señala que dicha actividad cuenta con la correspondiente disponibilidad financiera;

Que, la citada Capacitación forma parte del Cronograma de Acción del Proyecto URB-AL III, del cual esta Municipalidad es socia, a fin de desarrollar actividades estratégicas encaminadas hacia el logro de los objetivos últimos del programa dentro del proyecto "La Basura Sirve" período 2009-2012, materias que tienen relación intrínseca con el trabajo desplegado por esta Corporación, correspondiendo conforme a los compromisos convenidos compartir las experiencias y conocimientos desarrollados sobre sensibilización ambiental a los socios del Proyecto "La Basura Sirve";

Que, con Informe № 1075-2010-GAJ-MSS del 04.03.10 la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el inciso 11) del Artículo 9º de la Ley Nº 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario"; por lo que la presente autorización de viaje debe ser aprobado por el Concejo Municipal;

Que, asimismo agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica que, la Ley N° 27619 regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba el Reglamento sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos en su Artículo 2° establece que "La autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución", en este caso el viaje de los Funcionarios señalados a las ciudades de General Pico -Argentina y Arica - Chile, se sustenta en lo señalado por la Gerencia de Obras Públicas que ha considerado que el intercambio de experiencias coadyuvará a la gestión municipal, así como a la definición de proyectos a favor de esta Corporación;





Municipalidad de Santiago de Surco

82

Página Nº 02 del Acuerdo de Concejo Nº

-2010-ACSS

Que, además la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega que, el costo de los viáticos serán asumidos por los fondos recibidos mediante el Convenio aprobado por Acuerdo de Concejo N° 102-2009-ACSS, opinando que se autorice el viaje de la Gerente de Participación Vecinal, señora Juana Elisa Pinedo Mendoza y al Subgerente de Acción Vecinal señor Carlos Jaime Silva Antuñano, a las ciudades de General Pico – Argentina y Arica - Chile, para cuyo efecto deben elevarse los actuados al Concejo Municipal;

Que, sometido el proyecto de Acuerdo de Concejo al debate correspondiente, los señores Regidores propusieron que se debe autorizar a doña Any Carol Rodríguez Villanueva, Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas y a propuesta del Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente a doña Nelly Violeta Boza Arias Promotora Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, en reemplazo de la Gerente de Participación Vecinal y del Subgerente de Acción Vecinal.

Que, el Artículo Segundo de la Resolución Nº 843-2010-RASS del 01.10.2010 se encarga a partir del 05 al 16 de octubre de 2010, al Teniente Alcalde señor Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Estando a las propuestas formuladas, de conformidad con el Artículo 9º numeral 11) de la Ley Nº 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje de la Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas Dra. Any Carol Rodríguez Villanueva y de la Promotora Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente doña Nelly Violeta Boza Arias, en comisión de servicio a las ciudades de General Pico – Argentina y Arica - Chile, para participar en los Talleres de Capacitación para Capacitadores, como parte del Programa URB-AL III, dentro del Proyecto "La Basura Sirve" período 2009-2012, que se llevará a cabo en dichas ciudades, entre los días 18 al 23.10.10 y del 02 al 06.11.10.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la asignación de los viáticos, gastos y otros en que incurran en comisión de servicios Coordinadora de Convenios de la Gerencia de Obras Públicas y la Promotora Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente a las ciudades de General Pico-Argentina y Arica - Chile, serán con cargo al rubro 13 "Donaciones y Transferencias" específica de gastos 2.3.2.1.1.2 "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios" hasta por el importe de S/. 5,410.00 Nuevos Soles, debiéndose dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo y a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Obras Públicas, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, la Gerencia de Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y la Subgerencia de Recursos Humanos su cumplimiento.

POR TANTO

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

PEDROCARLOS MONTOYAROMERO

SECRETARIO GENERAL

ago de Surco

Municipalidad de Santiago de Surco

GONZAS (LA 2011 A. 101 A.A.) USINA Tenients a cuide Encargado de Algaldo

GAMGM/PCMR/ram

